

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

Contrato para la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y salón para sesiones de trabajo para el personal que participará en el "Taller de Actualización de Coordinadores de Competitividad 2017", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **FERNANDO GARCÍA GUTIERREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y salón para sesiones de trabajo para el personal que participará en el "Taller de Actualización de Coordinadores de Competitividad 2017", solicitado por la Coordinación de Modernización y Competitividad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0323
---	--	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061603, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000030362-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 02 de marzo de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E30-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 10 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 189,384 de fecha 16 de mayo de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio 40782.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando García Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,824, de fecha 14 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Melchor Ocampo, número 193, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México; teléfono 5283-3400 ext. 2248, 2223 y 2224 y 5283-3420, extensiones, correo electrónico: gerenciadeventas@hoteldelprado.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de hospedaje, alimentación y salón para sesiones de trabajo para el personal que participará en el "Taller de Actualización de Coordinadores de Competitividad 2017", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$352,173.15 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

arrendamiento y operación de hoteles, moteles, centros vacacionales, campos de turismo y edificios habitacionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **HGA810525DN2**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

Página 3 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Administrador del contrato, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del Acta de Entrega-Recepción firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y "EL PROVEEDOR"
- Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las unidades Responsables del gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de el administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio objeto de este Contrato, será a partir día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 16 de marzo de 2017.

LUGAR.- La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con la C.P. Natalia Abreu Vela o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo del 13 al 16 de marzo de 2017.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADO.- El administrador del contrato supervisará de manera visual que el servicio cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requerida, de lo contrario "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al termino del segundo servicio contratado en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el administrador del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

INSTITUTO a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Apoderado Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en los Términos y Condiciones que se integran al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0323</p>
---	---	---

monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 piso 10 , Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso de que los bienes se entreguen dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, y previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, bastará con que el Administrador del presente Contrato informe mediante escrito a la División de Contratos la aceptación para que **“EL PROVEEDOR”** no presente la garantía de cumplimiento por haber cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, es decir; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0323

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 10% (diez por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.), en cada uno de los siguientes supuestos:

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0323**

de los servicios "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

CONCEPTO O OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVIDO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	
"EL PROVEEDOR" será el responsable de la entrega de 35 (treinta y cinco) habitaciones con las especificaciones consideras en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas integradas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	Por la entrega parcial o deficiente en lo referente a falta de agua caliente o fría, aire acondicionado o calefacción amenidades y dos toallas por habitación	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" deberá entregar previo al inicio del evento relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, será al que asista al personal de "EL INSTITUTO" por conducto de Natalia Abreu Vela Titular de la Coordinación de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas que lleve acabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo	Esta relación deberá contener el nombre del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico así como los datos generales de los mismos	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los términos y condiciones	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de coffee break y alimentos.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y términos y condiciones conforme a las especificaciones técnicas	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de coffee break solicitado, al desayuno, comida y cena (de conformidad con las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones	3.0% (tres por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no



recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0323

condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0323

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0323**

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
HOTELERA GALERÍAS, S.A DE C.V.,**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



FERNANDO GARCÍA GUTIERREZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad
y Cultura Institucional


EJYTLBGP/ANG/SEHL

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0323**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000030362-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO 467 RECIBIDO EL 26/02/2017 PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL TALLER DE ACTUALIZACION DE COORDINADORES DELEGACIONALES DE COMPETITIVIDAD 2017.

Fecha Elaboración: 02/03/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 412,010.00
Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información 099001 Centro de Costos 190000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0323**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Hospedaje – Se requieren 35 habitaciones dobles con dos camas matrimoniales cada una, debiendo contar con teléfono, red wifi, aire acondicionado o calefacción, amenidades, agua fría, agua caliente, toallas para dos personas.

Desayuno Buffet. – Consistente en: barra de jugos, barra de frutas, barra de cereales, 04 opciones de platillos fuertes, 03 opciones de guarniciones, pan blanco y pan dulce, mantequilla, mermelada, café, té y leche.

Comida Buffet – Consistente en: 04 opciones de ensaladas, 02 opciones de sopas, 04 opciones de platillos platos fuertes, 03 opciones de guarniciones y 04 opciones de postres.

Cena Buffet – Consistente en: 04 opciones de ensaladas, 01 sopa, 04 opciones de platos fuertes, 03 guarniciones y 04 opciones de postres.

Servicio de café continuo – Este servicio debe incluir café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, jugo de naranja, leche, pan dulce, fruta de temporada, yogurt, miel granola (por la mañana), pastas, botana seca, refresco y agua natural (por la tarde); debe incluir complementos como azúcar, sustituto de azúcar, crema en polvo, termos, platos, tazas (loza), cucharas de acero inoxidable, estación de servicio (tablones y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención y resurtido de la estación.

Servicio de café sencillo – Este servicio debe incluir café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, refresco, pan danés o pastas; debe incluir complementos como azúcar, sustituto de azúcar, crema en polvo, termos, platos, tazas (loza), cucharas de acero inoxidable, estación de servicio (tablones y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención.

Adicionalmente el licitante deberá proporcionar sala de trabajo con capacidad para 150 personas, con buena iluminación y ventilación, aire acondicionado, acceso a red wifi, conexiones eléctricas. Para el día 13, 14 y 15 de marzo, se deberá contar con un montaje de presidium para 10 personas, y 14 mesas redondas con 5 sillas acojinadas cada una, para el día 16 de marzo, se deberá contar con 18 mesas con 8 sillas acojinadas cada una, más un mesa de presidium para 10 personas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19
4

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad para otorgar "servicio de hospedaje, alimentación, equipo audiovisual y salón para sesiones de trabajo"; para el personal que participará en el "Taller de actualización de Coordinadores de Competitividad 2017", que se llevará a cabo del 13 al 16 de marzo de 2017, en la Ciudad de México; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. La ubicación de las instalaciones del licitante interesado, no deberá rebasar un kilómetro a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Manuel Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
2. Se requiere 35 habitaciones dobles con dos camas matrimoniales cada una, para los días 13, 14 y 15 de marzo de 2017; debiendo contar con teléfono, red wifi, aire acondicionado o calefacción, amenidades, agua fría, agua caliente, toallas para dos personas.
3. Servicio de alimentación, consistente en 75 desayunos buffet para los días 14, 15, y 16 de marzo de 2017, siendo un total de 225 desayunos; 80 comidas tipo buffet para los días 13, 14 y 16 de marzo y 145 para el día 15 de marzo, siendo un total de 385 comidas; 75 cenas tipo buffet 13, 14 y 15 de marzo, siendo un total de 225 cenas; 80 servicios de café continuo para los días 14 y 15 de marzo, siendo un total de 160 servicios de café continuo; 80 servicios de café sencillo de seis horas para el día 13 y 16 de marzo, siendo un total de 160 servicios de café sencillo.

Adicionalmente el licitante deberá proporcionar:

- a) Sala de trabajo con capacidad para 150 personas, con buena iluminación y ventilación, aire acondicionado, acceso a red wifi, conexiones eléctricas. Para el día 13, 14 y 16 de marzo, se deberá contar con un montaje de presidium para 10 personas, y 14 mesas redondas con 5 sillas acojinadas cada una, para el día 15 de marzo, se deberá contar con 18 mesas con 8 sillas acojinadas cada una, más un mesa de presidium para 10 personas.
- b) Estacionamiento para 05 vehículos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





montaje de presidium para 10 personas, y 14 mesas redondas con 5 sillas acojinadas cada una, para el día 16 de marzo, se deberá contar con 18 mesas con 8 sillas acojinadas cada una, más un mesa de presidium para 10 personas.

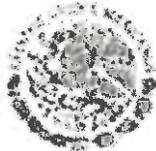
Para la prestación del servicio, el proveedor deberá coordinarse con la C.P. Natalia Abreu Vela o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo a partir del 13 de marzo de 2017, concluyendo el 16 de marzo de 2017.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin.
- b) **Curriculum Vitae** del licitante en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
- c) Fotografías de las habitaciones y salones de trabajo que contengan las especificaciones mencionadas en el presente Anexo Técnico.
- d) Ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo, deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS, la cual deberá adjuntar a su propuesta técnica.
- e) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- f) Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


CANTIDAD REQUERIDA DE LOS SERVICIOS:

Conceptos	Lunes 13-marzo-17	Martes 14-marzo-17	Miércoles 15-marzo-17	Jueves 16-marzo-17	Total
Hospedaje.- habitaciones dobles con dos camas matrimoniales cada una, debiendo contar con teléfono, red wifi, aire acondicionado o calefacción, amenidades, agua fría, agua caliente, toallas para dos personas.	35 A partir de las 14:00 horas.	35	35	0	105
Desayuno Buffet.- consistente en: barra de jugos, barra de frutas, barra de cereales, 04 opciones de platillos fuertes, 03 opciones de guarniciones, pan blanco y pan dulce, mantequilla, mermelada, café, té y leche.	0	75 De 07:30 a 08:30 horas	75 De 07:30 a 08:30 horas	75 De 07:30 a 08:30 horas	225
Comida Buffet.- Consistente en: 04 opciones de ensaladas, 02 opciones de sopas, 04 opciones de platillos platos fuertes, 03 opciones de guarniciones y 04 opciones de postres.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	145 De 14:30 a 15:30 horas.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	385
Cena Buffet.- Consistente en: 04 opciones de ensaladas, 01 sopa, 04 opciones de platos fuertes, 03 guarniciones y 04 opciones de postres.	75 De 20:00 a 21:00 horas	75 De 20:00 a 21:00 horas	75 De 20:00 a 21:00 horas	0	225
Servicio de café continuo.- Este servicio debe incluir café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, jugo de naranja, leche, pan dulce, fruta de temporada, yogurt, miel granola (por la mañana), pastas, botana seca, refresco y agua natural (por la tarde); debe incluir complementos como azúcar, sustituto de azúcar, crema en polvo, ternos, platos, tazas (loza), cucharas de acero inoxidable, estación de servicio (tablones y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención y resurtido de la estación.	0	80 A partir de las 09:00 horas	80 A partir de las 09:00 horas	0	160
Servicio de café sencillo.- — Este servicio debe incluir café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, refresco, pan danés o pastas; debe incluir complementos como azúcar, sustituto de azúcar, crema en polvo, ternos, platos, tazas (loza), cucharas de acero inoxidable, estación de servicio (tablones y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención.	80 A partir de las 15:00 horas	0	0	80 A partir de las 09:00 horas	160

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente el licitante deberá proporcionar sala de trabajo con capacidad para 150 personas, con buena iluminación y ventilación, aire acondicionado, acceso a red wifi, conexiones eléctricas. Para el día 13, 14 y 15 de marzo, se deberá contar con un



VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación de Competitividad y Cultura Institucional, como administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

La prestación de los servicios deberá sustentarse en una sola remisión, la cual contendrá la descripción de los servicios y costo total de los mismos.

Area Técnica

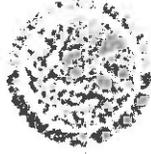
C.P. Natalia Abreu Vela
Titular de la División de Cultura
Institucional

Fungirá como Área Requiriente y
Administrador del Contrato

Ing. Norberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación Técnica
de Competitividad y Cultura
Institucional.

Fecha de emisión: 06 de marzo de 2017

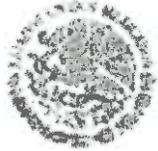
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y SALON PARA SESIONES DE TRABAJO; PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES DE COMPETITIVIDAD 2017", QUE SE LLEVARA A CABO DEL 13 AL 16 DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE MEXICO.

1.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Cultura Institucional que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Media hora antes al inicio del evento, el proveedor adjudicado deberá de haber terminado de instalar lo requerido en el Anexo Técnico relacionado a montaje de sillas y presidium en el salón para sesiones de trabajo.

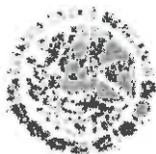
El servicio de hospedaje, alimentación y coffee break se entregará de acuerdo a los siguientes horarios:

Servicio de hospedaje:- Se requieren 35 habitaciones dobles con dos camas matrimoniales cada una, debiendo contar con teléfono, red wifi, aire acondicionado o calefacción, amenidades, agua fría, agua caliente, toallas para dos personas.

La C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Cultura Institucional, entregará al proveedor adjudicado la relación del personal que se hospedará del 13 al 15 de marzo de 2017, dicha relación será entregada el día 13 de marzo de 2017 a las 10:00 horas; El registro de las personas a hospedarse deberá iniciara partir de las 14:00 horas. La entrega de las 35 habitaciones, se hará el día 16 de marzo de 2016, a las 13:00 horas.

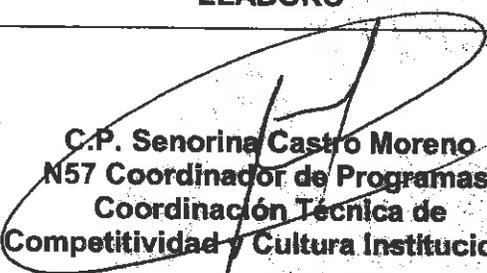
El servicio de alimentación y Coffee Break Continuo.- Se hará en base a las siguientes fechas y horarios:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

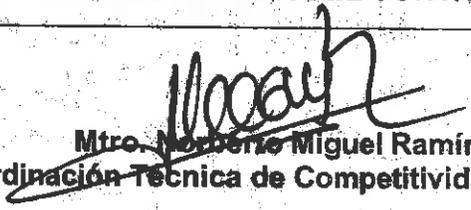


TÉRMINOS Y CONDICIONES

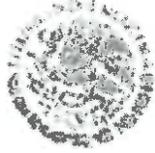
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y SALON PARA SESIONES DE TRABAJO; PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES DE COMPETITIVIDAD 2017", QUE SE LLEVARA A CABO DEL 13 AL 16 DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE MEXICO.

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Senorina Castro Moreno N57 Coordinador de Programas. Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional	 Ing. Antonio Matias Lopez Gomez Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad

POR EL ÁREA TÉCNICA
 C.P. Natalia Abreu Vela Titular de la División de Cultura Institucional

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Mtro. Norberto Miguel Ramirez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- A. **Curriculum Vitae** de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- B. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
- C. Fotografías de las habitaciones y salones de trabajo que contengan lo solicitado en el Anexo Técnico.
- D. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- E. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
- F. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2)

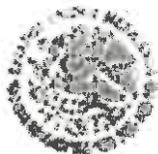
3. NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

Fotografías de habitaciones y de los salones para sesiones de trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Conceptos	Lunes 13-marzo-17	Martes 14-marzo-17	Miércoles 15-marzo-17	Jueves 16-marzo-17	Total
Desayuno Buffet.- Incluye barras de jugos, de frutas y de cereales, 04 platos fuertes, 03 guarniciones, pan blanco y dulce, mantequilla, mermelada, café, té y leche.	0	75 De 07:30 a 08:30 horas	75 De 07:30 a 08:30 horas	75 De 07:30 a 08:30 horas	225
Comida Buffet.- Incluye 04 ensaladas, 02 sopas, 04 platos fuertes, 03 guarniciones y 04 postres.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	145 De 14:30 a 15:30 horas.	80 De 14:30 a 15:30 horas.	385
Cena Ejecutiva a un solo tiempo.- Incluye 04 ensaladas, 02 sopas, 04 platos fuertes, 03 guarniciones y 04 postres.	75 De 20:00 a 21:00 horas	75 De 20:00 a 21:00 horas	75 De 20:00 a 21:00 horas	0	225
Servicio de café continuo.- Por la mañana café, té, jugo de naranja, leche, pan dulce, fruta de temporada, yogurt, miel, granela y por la tarde pastas, botana seca y refrescos.	0	80 A partir de las 09:00 horas	80 A partir de las 09:00 horas	0	160
Servicio de café sencillo.- Café, té, refrescos, pastas y botana.	80 A partir de las 15:00 horas	0	0	80 A partir de las 09:00 horas	160

Adicionalmente, el licitante deberá proporcionar:

- a) **Sala de trabajo** con capacidad para 150 personas, con buena iluminación y ventilación, aire acondicionado, acceso a red wifi, conexiones eléctricas. Para el día 13, 14 y 16 de marzo, se deberá contar con un montaje de presidium para 10 personas, y 14 mesas redondas con 5 sillas acojinadas cada una, para el día 15 de marzo, se deberá contar con 18 mesas con 8 sillas acojinadas cada una, más un mesa de presidium para 10 personas.
- b) **Estacionamiento** para 05 vehículos.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin,



5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO:

La entrega del servicio contratado será para el día 13 de marzo de 2017 y hasta el 16 de marzo de 2017.

LUGAR:

La ubicación de las instalaciones del proveedor adjudicado, no deberá rebasar un kilómetro a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Manuel Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el Instituto a entregar en su totalidad el servicio solicitado en el Anexo Técnico, en las fechas y horarios establecidos.

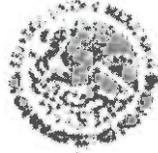
Para la prestación del servicio, el licitante deberá coordinarse con la C.P. Natalia Abreu Vela o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo a partir del 13 de marzo de 2017, concluyendo el 16 de marzo de 2017.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que



se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.-FORMA DE PAGO

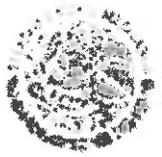
El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato; así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD



de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 16 de marzo de 2017.

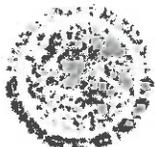
14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

[Handwritten signature and scribbles]



La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

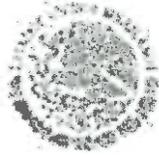
El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

1. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17. DEDUCTIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

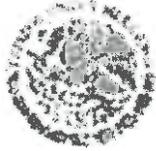


De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado será el responsable de la entrega de 35 habitaciones, con las especificaciones consideradas en el Anexo Técnico.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en lo referente a falta de agua caliente fría, caliente, aire acondicionado o calefacción, amenidades y dos toallas por habitación.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la Coordinación de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el nombre del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los términos y condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de coffee break, y alimentos.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conformes a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de Coffee break solicitado, al desayuno, comida y cena (de conformidad con las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	3.0% (tres por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

C.P. Natalia Abreu Vela; Titular de la División de Cultura Institucional.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramírez; Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional; de la Coordinación de Modernización y Competitividad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0323**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Ciudad de México a 08 de Marzo de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A nombre de este su Hotel del Prado Cd. de México agradecemos su solicitud y nos es grato presentarle la siguiente propuesta para su evento como sigue:

EVENTO:

FECHA: 13 al 16 Marzo, 2017

TIPO DE EVENTO: Hospedaje – Sesión - Alimentos

PLAN DE ALIMENTOS:

DESAYUNO BUFFET

Incluye:

- Barra de jugos
- Barra de frutas
- Barra de cereales
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- Pan blanco y pan dulce
- Mantequilla y mermelada
- Café, Té y Leche

Azúcar, sustitutos de azúcar y crema en polvo.

Losa y Mantelería en perfecto estado.

Precio por persona **\$ 226.00 (Impuestos incluidos)**

COMIDA BUFFET

Incluye:

- 04 ensaladas
- 02 sopas
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- 04 postres

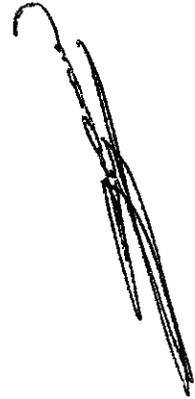
Precio por persona **\$ 253.00 (Impuestos incluidos)**

CENA BUFFET

Incluye:

- 04 ensaladas
- 01 sopas
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- 04 postres

Precio por persona **\$ 253.00 (Impuestos incluidos)**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx



**HOTEL
DEL PRADO**
CIUDAD DE MEXICO

COFFEE BREAK CONTINUO

Incluye:

- Café
- Té (5 Variedades)
- Jugo de naranja
- Leche
- Pan dulce
- Fruta de temporada
- Yogurth, miel, granola por la mañana y
- Pastas
- Botana seca
- Refrescos y agua Natural por la tarde

Azúcar, sustitutos de azúcar y crema en polvo.
Losa y Mantelería en perfecto estado.

Precio por persona \$ 262.00 (Impuestos incluidos)

COFFEE BREAK CONTINUO BASICO

Incluye:

- Café
- Té (5 Variedades)
- Refrescos
- Pan danés o pastas

Azúcar, sustitutos de azúcar y crema en polvo.
Losa y Mantelería en perfecto estado.

Precio por persona \$ 176.00 (Impuestos incluidos)

**** Horarios de servicio de acuerdo a Anexo Técnico**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
ALIMENTOS				
DESAYUNO BUFFET (14 AL 16 MARZO, 2017)	\$194.83	75	3	\$43,836.21
COMIDA BUFFET (13, 14 y 16 MARZO, 2017)	\$218.10	80	3	\$52,344.83
COMIDA BUFFET (15 MARZO, 2017)	\$218.10	145	1	\$31,625.00
CENA BUFFET (13 AL 15 MARZO, 2017)	\$218.10	75	3	\$49,073.28
COFFEE BREAK CONTINUO (13 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (14 Y 15 MARZO, 2017)	\$225.86	80	2	\$36,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (16 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
SUBTOTAL ALIMENTOS				\$237,293.10
RENTA DE SALON				
SALON PARA SESION (13 AL 16 MARZO, 2017)	SIN COSTO	1	3	SIN COSTO
SUBTOTAL RENTA DE SALON				\$0.00
HOSPEDAJE				
HABITACIONES DOBLES (13 AL 16 MARZO, 2017)	\$1,094.12	35	3	\$114,882.35
SUBTOTAL HOSPEDAJE				\$114,882.35
ESTACIONAMIENTO 5 VEHICULOS (13, 14, 15 Y 16 MARZO)				
				SIN COSTO
SUBTOTAL DE EVENTO				\$352,175.46
I. V. A.				\$56,948.07
I. S. H.				\$3,446.47
TOTAL DE EVENTO				\$411,970.00
(Cuatrocientos Once Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M/M)				

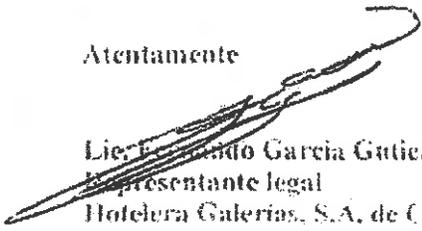
HOTELERA GALERIAS S. A. DE C. V.

NOTA:

La presente es solo una cotización y los precios mencionados aplican únicamente hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Le reiteramos nuestro sincero agradecimiento por su preferencia hacia el Hotel del Prado Cd. de Mexico.

Atentamente



Lic. Fernando Garcia Gutierrez
Representante legal
Hotelera Galerias, S.A. de C.V.
Tel. 5283 3400
gerenciadesventas@hoteldelprado.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

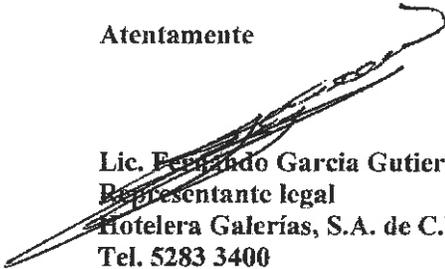
Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

Gerente de Ventas	Lic. Maria Cruz Hernandez Alvarez
Coordinadora de Banquetes	Lic. Iraiz Briones Martínez
Capitanes de Banquetes	Sr. Juan Flores Muñoz Bruno Fúnez Aguilar
Jefe de Recepción	Lic. Ignacio Santoyo Abreu
Recepcionistas	Seis
Bell Boys	Seis
Técnico Audiovisual	Miguel Rodriguez Medina
Meseros	18 para servicio de Desayuno Comida y Cena 06 para servicio de Coffe Break

Atentamente



Lic. Fernando Garcia Gutierrez
Representante legal
Hoteleria Galerías, S.A. de C.V.
Tel. 5283 3400

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Razón Social: HOTELERA GALERIAS S. A. DE C. V.

Representante Legal: Lic. Fernando García Gutierrez

Dirección: Melchor Ocampo #193
Col. Veronica Anzures
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11300
Ciudad de México

Teléfono: Tel: 52833420. 52833400

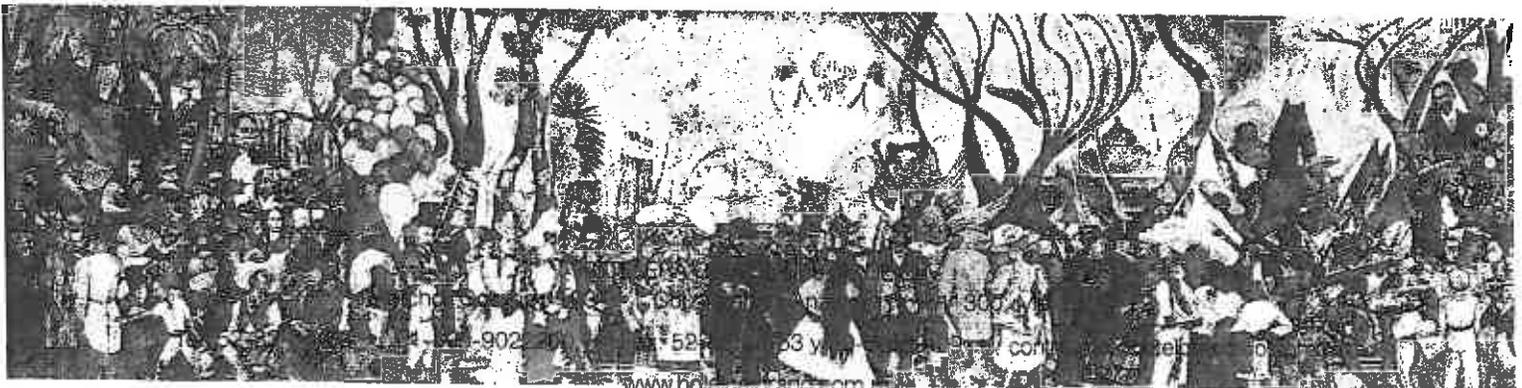
Página WEB: www.hoteldelprado.com.mx

Correo Electrónico: gerenciadeventas@hoteldelprado.com.mx

RFC: HGA810525DN2

Reservaciones: reservaciones@hoteldelprado.com.mx
Tel: 52833400 Ext: 2248, 2223, 2224
Lada sin costo: 01800 9022200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Magnifico Hotel de la Ciudad de México con Plaza Comercial ya que estamos integrados a uno de los centros más importantes como lo es PLAZA GALERIAS DE LAS ESTRELLAS con más de 200 Boutiques, Restaurantes y entretenimientos con acceso directo al Lobby del Hotel, adaptándonos a las necesidades de grupos e individuales sustentándonos en una relación ganar-ganar que supere invariablemente las expectativas de nuestros clientes.

Características de nuestro Hotel

- 358 habitaciones incluyendo Máster, Sénior y Junior Suite, equipadas con:
- Internet Inalámbrico
- Lavandería y Tintorería
- Caja de seguridad.
- Restaurante "El Café" con especialidades en comida Mexicana e Internacional
- Room Service
- Business Center con salas de juntas para 10 personas
- 26 Salones de Eventos con capacidad de 10 personas hasta 1000 personas

Somos una empresa con más de 30 años de experiencia en el ramo turístico, brindando servicios de calidad por tradición, así como la organización de eventos y banquetes ya sean corporativos ó sociales.

** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **

MISIÓN

Proveer servicios integrales profesionales de alta calidad, a través de una atención personalizada e instalaciones confortables a precios competitivos logrando el desarrollo de los recursos humanos y un negocio productivo.

VISIÓN

Posicionar al hotel dentro de los tres primeros lugares de ocupación de los hoteles de nuestra competencia lográndolo a través de la lealtad y preferencia de nuestros clientes.

VALORES

Nuestros valores son congruentes con cinco tópicos que demandan nuestros clientes

- **Profesionalismo**

Somos un equipo de talento humano capaz y entrenado para responder cualquier requerimiento.

- **Responsabilidad**

Asumimos un compromiso completo cada vez que realizamos un evento, sin importar la magnitud del mismo.


HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx



Nos regimos por principios que nos respaldan el buen comportamiento, actitud de servicio y honestidad al hacer negocio

- **Discreción**

Ver, oír y callar.

- **Capacidad de respuesta**

Atendemos en tiempo y forma cualquier necesidad de nuestros clientes.

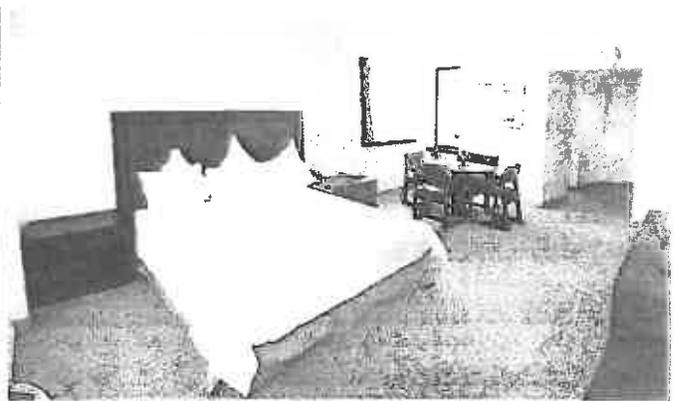
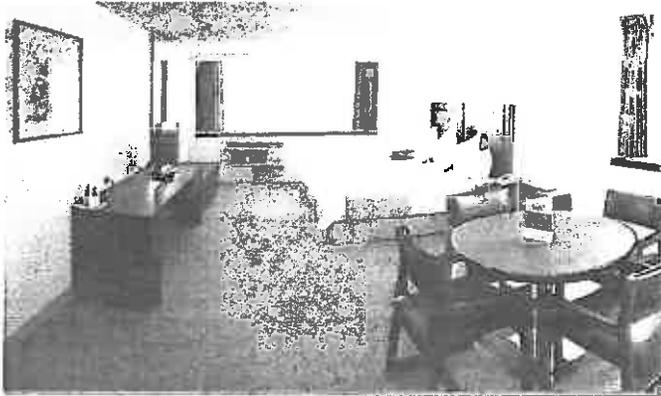
- **Calidad de servicio**

Trabajamos permanentemente para satisfacer a nuestros clientes.

Algunos de Nuestros Clientes

- INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES
 - SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
- WALMART MEXICO
- NUMISMATICA
- MISION CARISMATICA INTERNACIONAL
- COMPARTAMOS BANCO S. A.
- NEW BALANCE
- COMERCIALIZADORA METRO GAS S.A DE C.V
- PARTIDO ACCION NACIONAL
- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
- TECNOLOGICO DE MONTERREY
- UNIVERSIDAD ANAHUAC
- ALANON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HABITACION DOBLE



El Hotel cuenta con 358 habitaciones en total y ponemos a sus órdenes 35 Habitaciones dobles con dos camas cada una, cuentan con Teléfono, Internet Inalámbrico, Aire Acondicionado y Calefacción, Amenidades, agua caliente y agua fría, Toallas para dos personas, Botellas de Agua para dos personas, Amplia Mesa de Trabajo con Lámpara, Pantalla con Señal de Cable y Control Remoto, Cafetera, Secadora de Cabello, Kit de Planchado, Chapas electrónicas, Lavandería y Tintorería. En cuanto a las instalaciones y servicios contamos con el restaurante el Café, restaurante con especialidades en comida Mexicana e Internacional, Room Service, Business Center con salas de Juntas hasta para 10 personas y 26 Salones de Eventos con capacidad de 10 hasta 1000 personas, brindándoles Servicios de Calidad por Tradición.

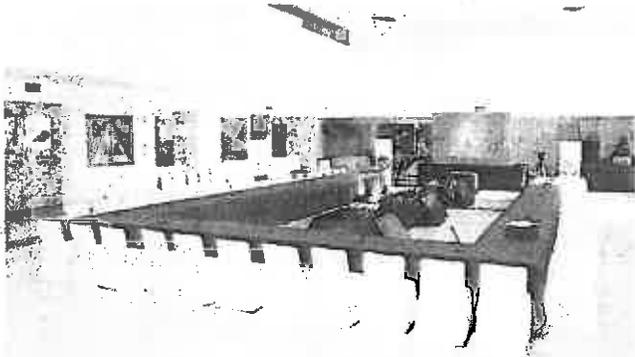
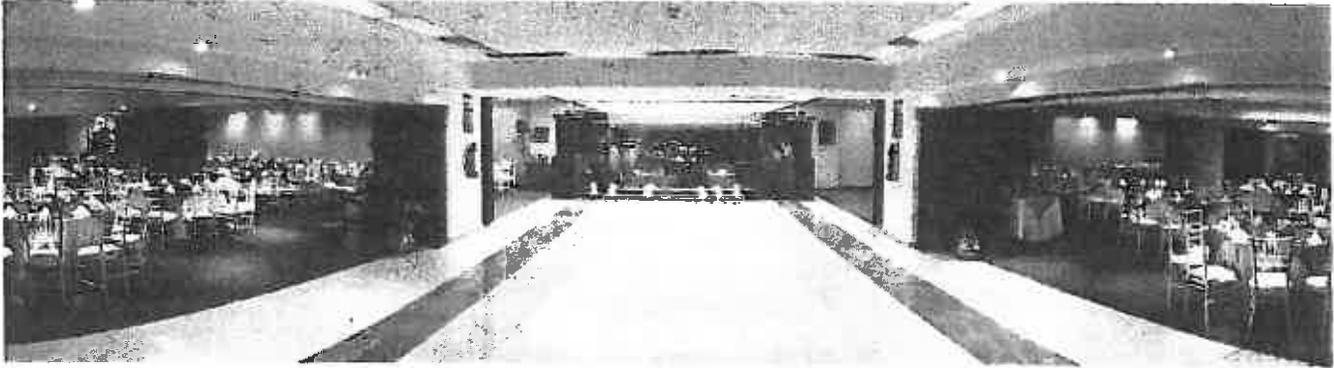


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

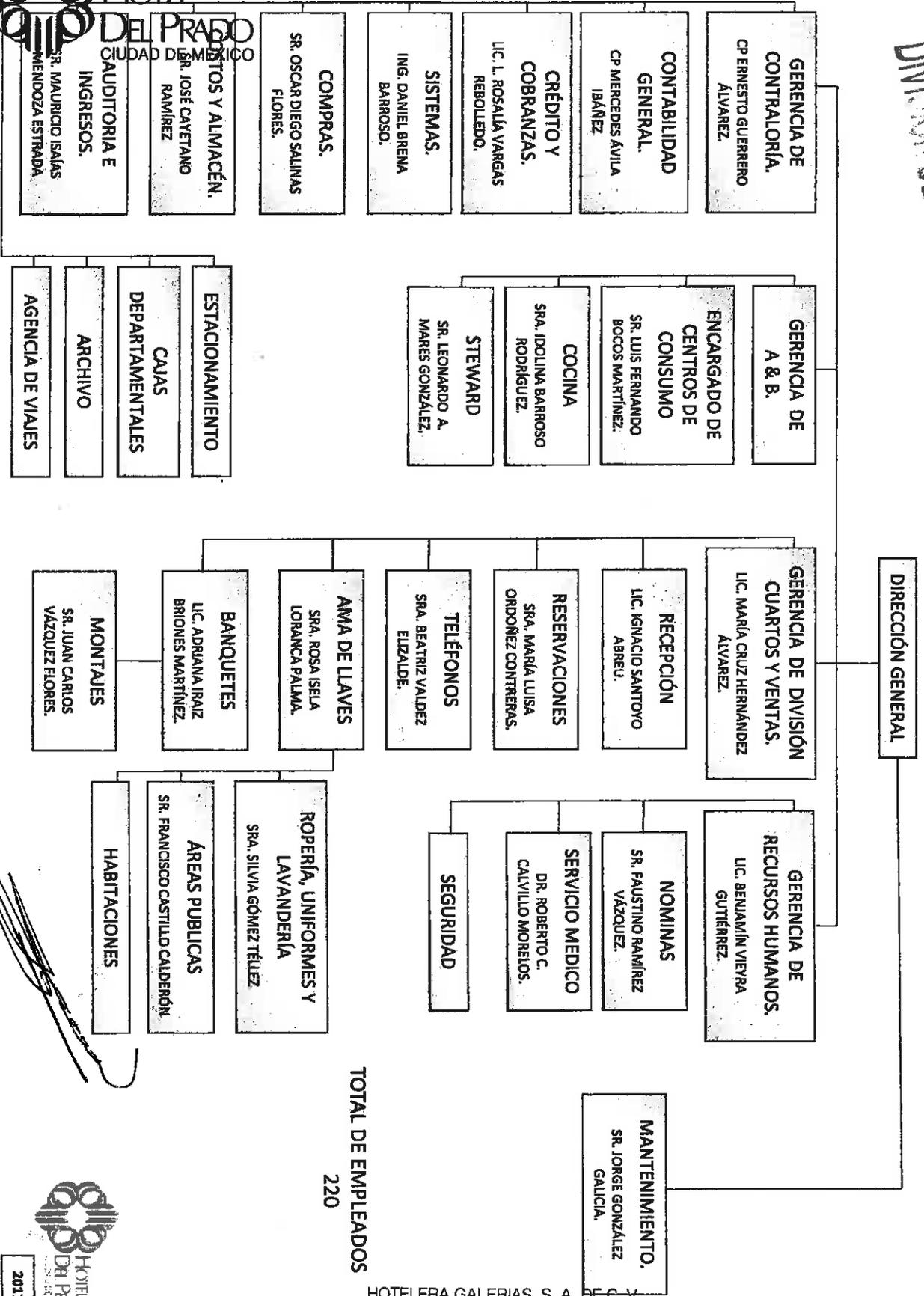
Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contratoria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

HOTEL DEL PRADO
(PRESTADORA DE SERVICIOS DEL PRADO, S.A. DE C.V.)



TOTAL DE EMPLEADOS
220

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

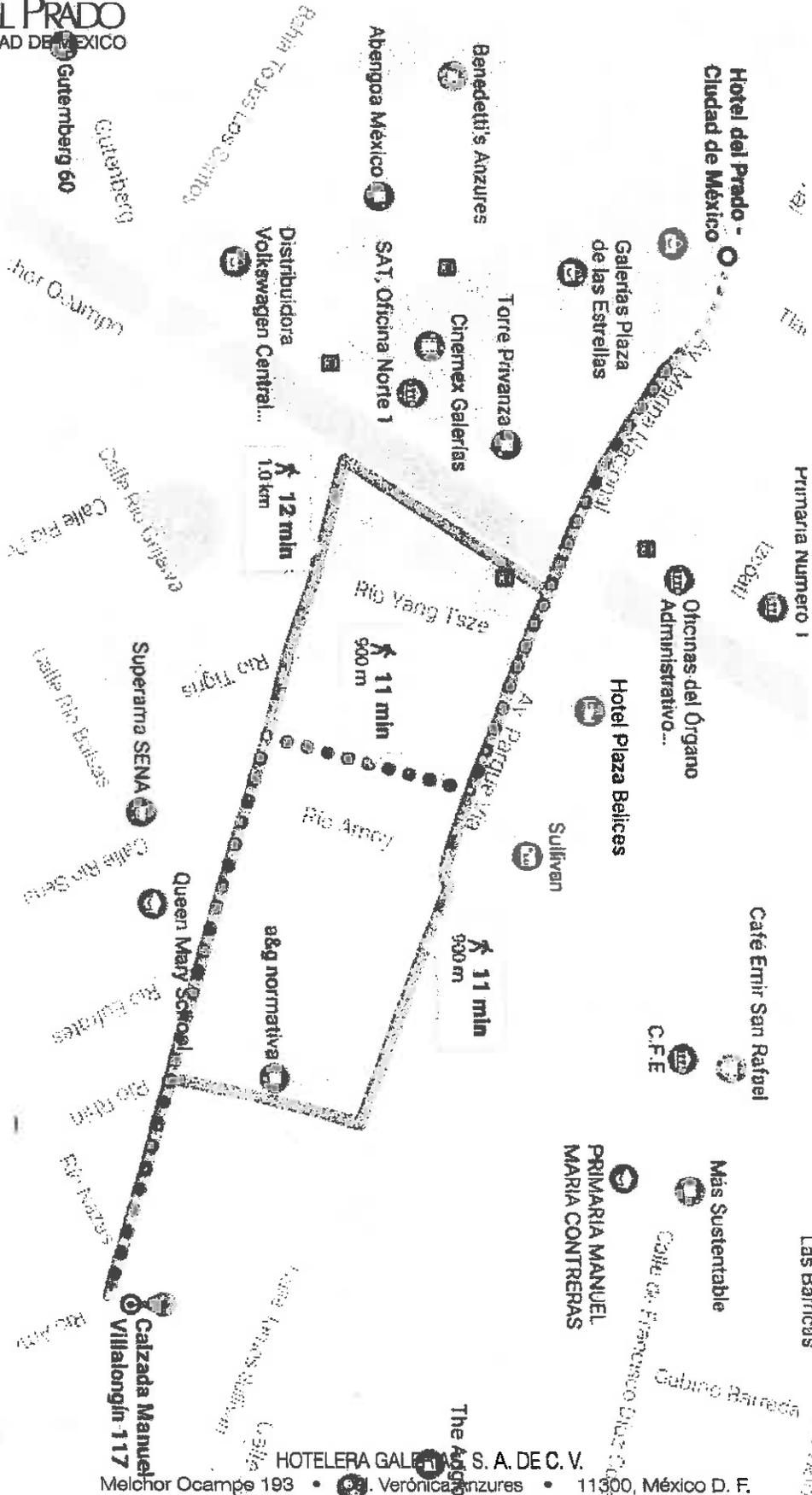
www.hoteldelprado.com.mx



2017



DISTANCIA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

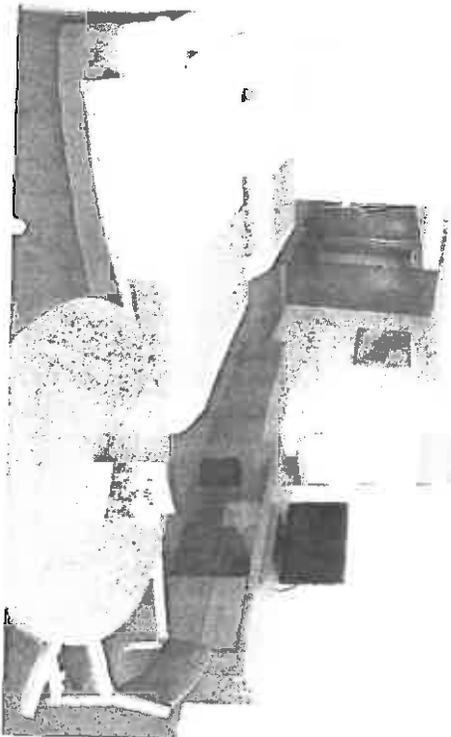
HOTELERA GALERIAS S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo 193 • Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

HABITACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA



El Hotel cuenta con 358 habitaciones en total y ponemos a sus órdenes 35 Habitaciones dobles con dos camas cada una, cuentan con Teléfono, Internet Inalámbrico, Aire Acondicionado y Calefacción, Amenidades, agua caliente y agua fría, Toallas para dos personas, Botellas de Agua para dos personas, Amplia Mesa de Trabajo con Lámpara, Pantalla con Señal de Cable y Control Remoto, Cafetera, Secadora de Cabello, Kit de Planchado, Chapas electrónicas, Lavandería y Tintorería. En cuanto a las instalaciones y servicios contamos con el restaurante el Café, restaurante con especialidades en comida Mexicana e Internacional, Room Service, Business Center con salas de Juntas hasta para 10 personas y 26 Salones de Eventos con capacidad de 10 hasta 1000 personas, brindándoles Servicios de Calidad por Tradición.

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

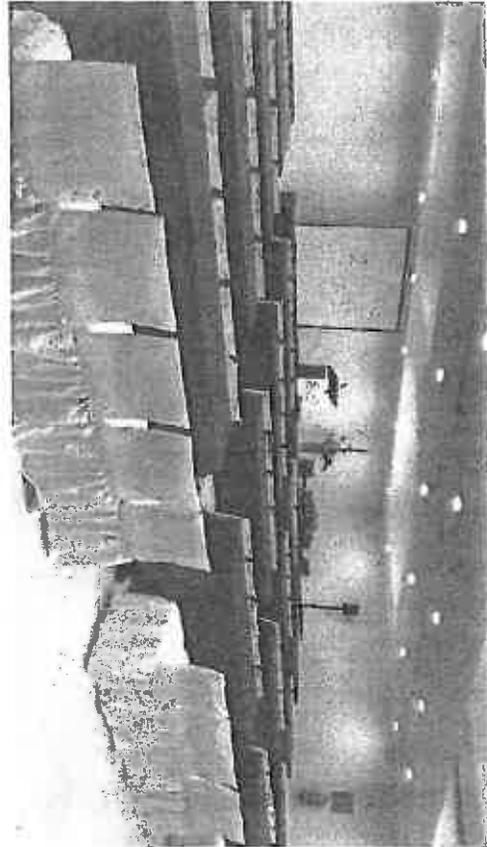
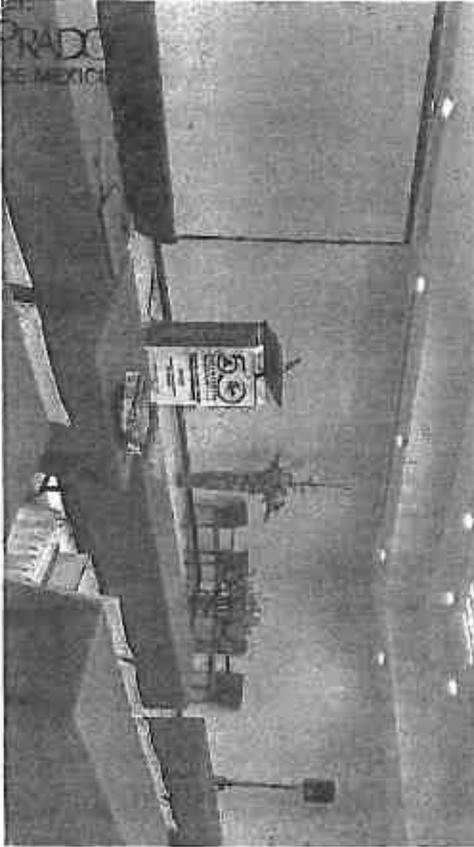
Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

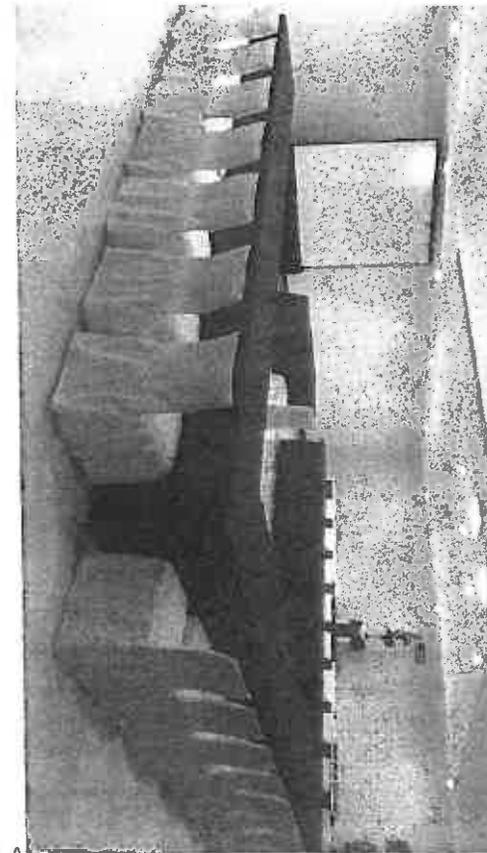
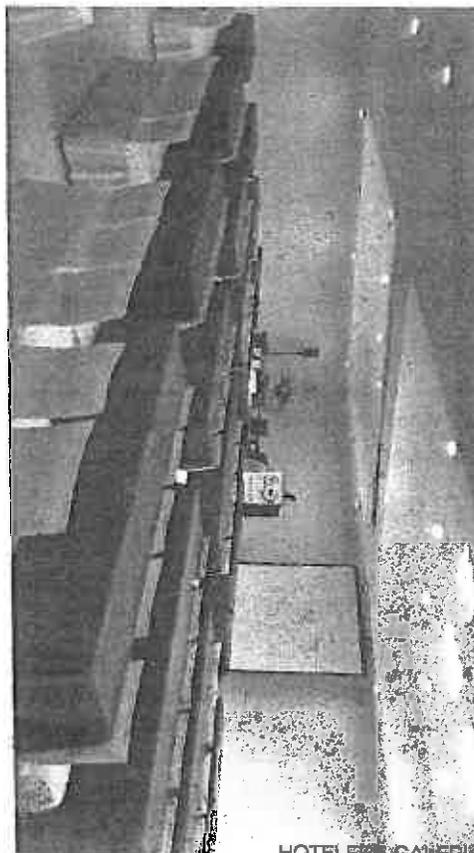


**HOTEL
DEL PRADO
CIUDAD DE MÉXICO**

Los salones cuentan con aire acondicionado, Iluminación, acceso a red WIFI y conexiones eléctricas.



SALONES PARA SESION HIDALGO A Y B



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

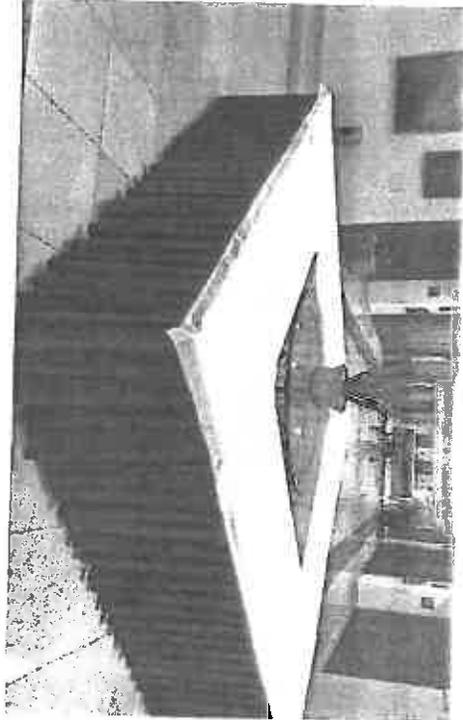
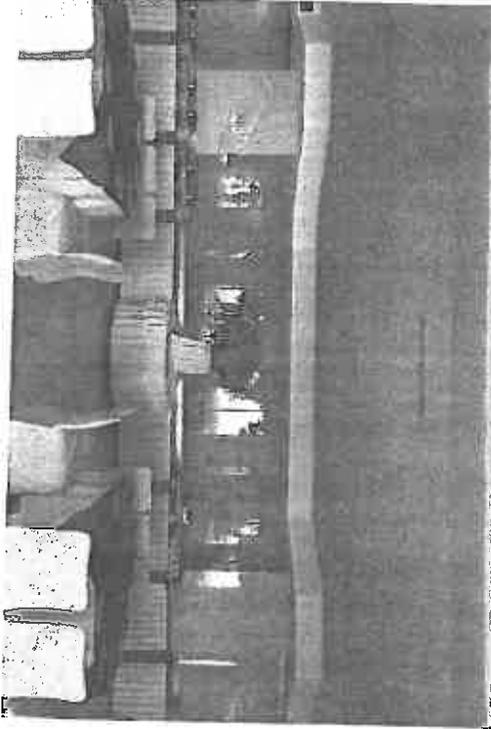
HOTEL GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

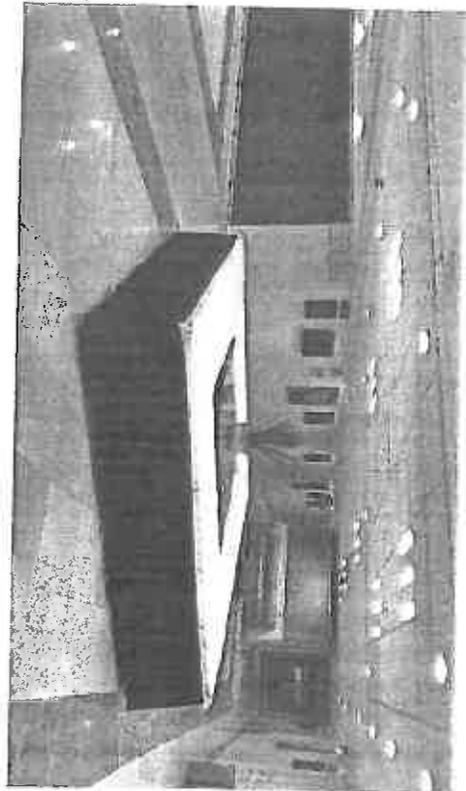
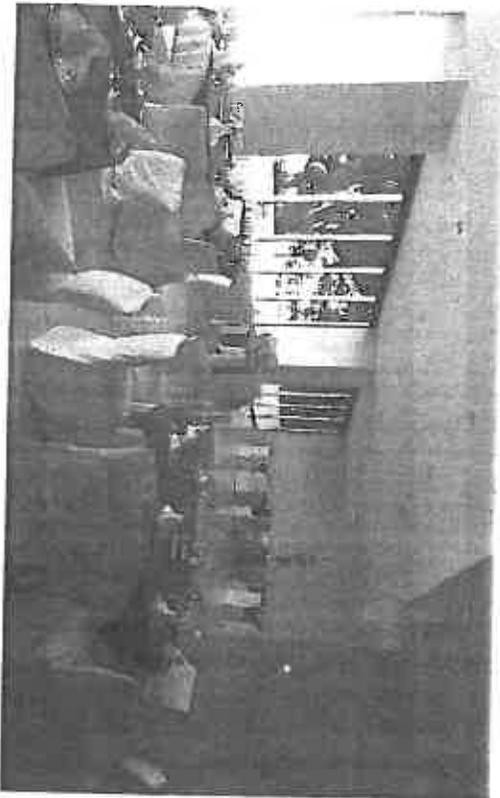
www.hoteldelprado.com.mx

SALON PARA ALIMENTO (MONTENEGRO)



COFFEE BREAK

7/11/2009
DIVISION DE CONTRATOS



HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

Handwritten signature

0053

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
ALIMENTOS				
DESAYUNO BUFFET (14 AL 16 MARZO, 2017)	\$194.83	75	3	\$43,836.21
COMIDA BUFFET (13, 14 y 16 MARZO, 2017)	\$218.10	80	3	\$52,344.83
COMIDA BUFFET (15 MARZO, 2017)	\$218.10	145	1	\$31,625.00
CENA BUFFET (13 AL 15 MARZO, 2017)	\$218.10	75	3	\$49,073.28
COFFEE BREAK CONTINUO (13 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (14 Y 15 MARZO, 2017)	\$225.86	80	2	\$36,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (16 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
SUBTOTAL ALIMENTOS				\$237,293.10
RENTA DE SALON				
SALON PARA SESION (13 AL 16 MARZO, 2017)	SIN COSTO	1	3	SIN COSTO
SUBTOTAL RENTA DE SALON				\$0.00
HOSPEDAJE				
HABITACIONES DOBLES (13 AL 16 MARZO, 2017)	\$1,094.12	35	3	\$114,882.35
SUBTOTAL HOSPEDAJE				\$114,882.35
ADICIONALES				
ESTACIONAMIENTO 5 VEHICULOS (13, 14, 15 Y 16 MARZO)				SIN COSTO
SUBTOTAL DE EVENTO				\$352,175.46
I. V. A.				\$56,348.07
I. S. H.				\$3,446.47
TOTAL DE EVENTO				\$411,970.00

(Ciento cuarenta y un mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.)

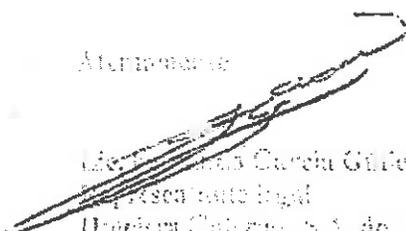
HOTELERA GALERIAS S. A. DE C. V.

NOTA:

La presente es solo una cotización y los precios mencionados aplican únicamente hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Le reiteramos nuestro sincero agradecimiento por su preferencia hacia el Hotel del Prado Cd. de Mexico.

Atentamente


 María Guadalupe García Gutiérrez
 Representante legal
 Hotelera Galerias, S.A. de C.V.
 Tel: 52-83-34-00
 correo electrónico: m.garcia@hotelprado.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D. F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-83 34-63 y 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

www.hoteldelprado.com.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional
 Número. AA-019GYR019-E30-2017

Debe decir: -----

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
ALIMENTOS				
DESAYUNO BUFFET (14 AL 16 MARZO, 2017)	\$194.83	75	3	\$43,836.75
COMIDA BUFFET (13, 14 Y 16 MARZO, 2017)	\$218.10	80	3	\$52,344.00
COMIDA BUFFET (15 MARZO, 2017)	\$218.10	145	1	\$31,624.50
CENA BUFFET	\$218.10	75	3	\$49,072.50
COFFEE BREAK CONTINUO (13 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.60
COFFEE BREAK CONTINUO (14 Y 15 MARZO, 2017)	\$225.86	80	2	\$36,137.60
COFFEE BREAK CONTINUO (16 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.60
SUBTOTAL ALIMENTOS				\$237,290.55
RENTA DE SALON				
SALON PARA SESION (13 AL 16 MARZO, 2017)	SIN COSTO	1	3	SIN COSTO
SUBTOTAL RENTA DE SALON				\$0.00
HOSPEDAJE				
HABITACIONES DOBLES (13 AL 16 MARZO, 2017)	\$1,094.12	35	3	\$114,882.60
SUBTOTAL HOSPEDAJE				\$114,882.60
ADICIONALES				
ESTACIONAMIENTO 5 VEHICULOS (13, 14, 15 Y 16 MARZO)				SIN COSTO
SUBTOTAL DEL EVENTO				\$352,173.15
IVA				\$56,347.70
ISH				\$3,446.48
TOTAL DE EVENTO				\$411,967.33

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de hospedaje, alimentación y Salón para sesiones de trabajo para el personal que participará en el "Taller de Actualización de Coordinadores de Competitividad 2017"**, de la forma siguiente: -----

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
ALIMENTOS				
DESAYUNO BUFFET (14 AL 16 MARZO, 2017)	\$194.83	75	3	\$43,836.75
COMIDA BUFFET (13, 14 Y 16 MARZO, 2017)	\$218.10	80	3	\$52,344.00
COMIDA BUFFET (15 MARZO, 2017)	\$218.10	145	1	\$31,624.50
CENA BUFFET	\$218.10	75	3	\$49,072.50
COFFEE BREAK CONTINUO (13 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.60
COFFEE BREAK CONTINUO (14 Y 15 MARZO, 2017)	\$225.86	80	2	\$36,137.60
COFFEE BREAK CONTINUO (16 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.60
SUBTOTAL ALIMENTOS				\$237,290.55
RENTA DE SALON				

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional
 Número, AA-019GYR019-E30-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del 10 de marzo de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E30-2017 para la contratación del Servicio de hospedaje, alimentación y Salón para sesiones de trabajo para el personal que participará en el "Taller de Actualización de Coordinadores de Competitividad 2017".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nombre, Denominación o Razón Social

Hotelera Galerías, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, toda vez que se detectó un error de cálculo en la proposición económica de Hotelera Galerías, S.A. de C.V. en la operación aritmética de multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades de las columnas GARANTIA y NO. DIAS, afectando la columna TOTAL, el cálculo del SUBTOTAL DE EVENTO, IVA, ISH y TOTAL DE EVENTO; se lleva a cabo la corrección correspondiente, la cual no implica la modificación de precios unitarios:

Dice:

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
ALIMENTOS				
DESAYUNO BUFFET (14 AL 16 MARZO, 2017)	\$194.83	75	3	\$43,836.21
COMIDA BUFFET (13, 14 y 16 MARZO, 2017)	\$218.10	80	3	\$52,344.83
COMIDA BUFFET (15 MARZO, 2017)	\$218.10	145	1	\$31,625.00
CENA BUFFET (13 AL 15 MARZO, 2017)	\$218.10	75	3	\$49,073.28
COFFEE BREAK CONTINUO (13 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (14 Y 15 MARZO, 2017)	\$225.86	80	2	\$36,137.93
COFFEE BREAK CONTINUO (16 MARZO, 2017)	\$151.72	80	1	\$12,137.93
SUBTOTAL ALIMENTOS				\$237,293.10
RENTA DE SALON				
SALON PARA SESION (13 AL 16 MARZO, 2017)	SIN COSTO	1	3	SIN COSTO
SUBTOTAL RENTA DE SALON				\$0.00
HOSPEDAJE				
HABITACIONES DOBLES (13 AL 16 MARZO, 2017)	\$1,094.12	35	3	\$114,882.35
SUBTOTAL HOSPEDAJE				\$114,882.35
ADICIONALES				
ESTACIONAMIENTO 5 VEHICULOS (13, 14, 15 Y 16 MARZO)				SIN COSTO
SUBTOTAL DE EVENTO				\$352,175.46
I. V. A.				\$56,348.07
I. S. H.				\$3,446.47
TOTAL DE EVENTO				\$411,970.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0064

Adjudicación Directa Nacional
Número: AA-018GYR018-E30-2017

SALON PARA SESION (13 AL 16 MARZO, 2017)	SIN COSTO	1	3	SIN COSTO
SUBTOTAL RENTA DE SALON				\$0.00
HOSPEDAJE				
HABITACIONES DOBLES (13 AL 16 MARZO, 2017)	\$1,094.12	35	3	\$114,882.60
SUBTOTAL HOSPEDAJE				\$114,882.60
ADICIONALES				
ESTACIONAMIENTO 5 VEHICULOS (13, 14, 15 Y 16 MARZO)	SIN COSTO			
SUBTOTAL DEL EVENTO				\$352,173.15
IVA				\$56,347.70
ISH				\$3,446.48
TOTAL DE EVENTO				\$411,967.33

El monto adjudicado es por la cantidad de \$411,967.33 (Cuatrocientos once mil novecientos sesenta y siete pesos 33/100 M.N.), impuestos incluidos.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **24 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR; la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional
 Número. AA-019GYR019-E30-2017

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	C.P. Natalia Abreu Vela Titular de la División de Cultura Institucional. Area Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Area Contratante.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SIN TEA

SIN TEA